

Constancia Secretarial

Señor Juez: Le informo que en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 1 de agosto de 2023 a las 10:09 a.m., la apoderada del ejecutante remitió diligencia de nueva notificación personal realizada al ejecutado (archivo 011 C01). El 3 de agosto de 2023 a las 3:33 p.m. se recibió escrito enviado por el apoderado de la parte ejecutante, con el cual informa nuevo correo electrónico del ejecutado: dondeelpaisajardin@gmail.com y solicita se autorice el mismo (archivo 012 C01). A Despacho.

Andes, 5 de septiembre de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Cinco de septiembre de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2023 00020 00
Proceso	EJECUTIVO MAYOR CUANTIA – C01
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	EDISON DIEGO TABORDA SÁNCHEZ
Asunto	REQUIERE ALLEGUE PRUEBA SUMARIA DE LA FORMA COMO OBTUVO LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA

Vista la constancia secretarial, revisada la notificación personal a través de correo electrónico enviado por la empresa “DOMINA ENTREGA TOTAL”, al demandado EDISON DIEGO TABORDA SANCHEZ a la dirección electrónica dondeelpaisajardin@gmail.com mensaje enviado el 18 de julio de 2023 y con constancia de acuse de recibido en la misma fecha.

En el memorial visto en el archivo 012 explica el apoderado de la parte demandante que consiguió la nueva dirección electrónica del demandado y que en esa nueva dirección electrónica logró su notificación, por lo que solicita se tenga al demandado por notificado.

Observa el Despacho que la dirección electrónica dondeelpasajardin@gmail.com NO reúne los requisitos previstos del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, por cuanto no se allegó prueba sumaria de que dicha dirección electrónica sea la utilizada por el demandado, ni la forma en que se obtuvo la misma.

Por lo anterior, se REQUIERE al apoderado de la parte demandante para que de pleno cumplimiento a las exigencias de la Ley 2213 de 2022 y allegue prueba sumaria de la forma como obtuvo la dirección electrónica del demandado para proceder a autorizar la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADOS No. 151** en el micrositio https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001_civil-del-circuito-de-andes de este juzgado en la página principal de la rama judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4a08b5a6f30966972f7aa0e39b3fdee87db9c66c40f1369a613d8c3126c62a1**
Documento generado en 05/09/2023 03:20:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>